

A primeros de junio el pucelano Monasterio de Nuestra Señora de Prado fue la sede de las III Jornadas Aequitas-Caser, organizadas por la 'ONG del Notariado' y la Fundación para la Dependencia de la aseguradora. *Autotutela y demás mecanismos de promoción de la autonomía y de protección de personas mayores y con discapacidad* fue el título de este foro, que contó con la Junta de Castilla y León y los Servicios Sociales de dicha Comunidad Autónoma como instituciones colaboradoras. **REDACCIÓN**

De izquierda a derecha: Juan Sitges, director de la Fundación Caser para la Dependencia; M.ª Teresa de la Fuente Escudero, decana del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León; Jesús Fuertes Zurita, gerente de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León; Ricardo González Cerrón, Teniente Fiscal de Castilla y León; y Federico Cabello de Alba Jurado, notario de Montilla (Córdoba), director del Área Social de la Fundación Aequitas.

Proteger la autonomía de personas mayores y con discapacidad

Almudena Castro-Girona, notaria y directora de la Fundación Aequitas, y Juan Sitges, director de la Fundación Caser para la Dependencia, coordinaron estas jornadas, que son una continuación de las celebradas entre ambas instituciones en Santander (2011) y Santiago de Compostela (2012). Jesús Fuertes Zurita, gerente de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, presidió la inauguración; mientras que Francisco Vañó, patrono de Aequitas y portavoz de la Comisión de Discapacidad del Congreso, clausuró el evento.

Reflexionar acerca del ingreso de personas en situación de dependencia o discapacidad, el modelo de residencia, la defensa de los derechos de los mayores y los mecanismos jurídicos para la protección de su esfera personal y patrimonial, fue el principal objetivo de este encuentro, que reunió en Valladolid a notarios, fiscales, directores de centros de atención a personas con discapacidad, abogados, gerontólogos, representantes de asociaciones, magistrados y profesores universitarios.

Desamparo patrimonial. Gonzalo López-Ebri, teniente fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comu-



Algunos asistentes a las Jornadas.

nidad Valenciana, hizo hincapié en que “es necesario que el control judicial se extienda a la adopción de medidas sobre el patrimonio de las personas vulnerables, de modo que se impida que la persona quede despojada de sus bienes y en situación de desamparo patrimonial. El control judicial en todos los casos de internamiento, tanto psiquiátrico como residencial, es fundamental en aras de la protección de la autonomía, dignidad, derecho a la libertad y a la salud de los colectivos más desamparados”.

El fiscal valenciano demandó mayor sensibilización social y jurídica sobre las situaciones de internamiento de las personas con discapacidad, ya que “carecen de la conciencia y discapacidad para la toma de decisiones sobre la vida; de igual modo que existe en el orden civil y penal en los casos de privación de libertad de las personas plenamente capaces”.

Por su parte, Antonio Martínez Maroto –jurista, gerontólogo y estudioso de la bioética– resaltó la necesidad de reforzar los derechos de las



Los expertos reunidos en este foro denunciaron el incremento de las situaciones de expolio económico de los mayores por parte de familiares o instituciones

personas mayores. “La protección de la dignidad de este colectivo exige valorar la diversidad y los derechos fundamentales derivados de su condición de persona, sin que la edad pueda ser causa de discriminación. La edad es una circunstancia y no implica cuestionar la condición del individuo ni su dignidad. Las personas mayores no deben ser condenadas a la discriminación de su imagen y precisan de una economía suficiente y de una distribución del patrimonio; así como de una mayor participación en lo público”.

Florencio de Marcos, magistrado-juez, del juzgado de vigilancia penitenciaria N.º 1 de Castilla y León, denunció “la situación de vulnerabilidad de las personas mayores que da lugar en ocasiones a situaciones de expolio económico. Los ataques pueden provenir de familiares o allegados, de personal de residencia o de instituciones económicas –como ha ocurrido, por ejemplo, con el caso de las preferentes o los desahucios–. Se debería impulsar la intervención judicial para sancionar estos expolios e impedir abusos a ancianos, mediante protocolos de investigación de la situación económica para detectar irregularidades o con intervenciones en el orden civil, como puede ser el nombramiento de un guardador de hecho o administrador y modificando la capacidad”.

Otro aspecto sobre el que alertaron los ponentes y participantes, desde el punto de vista penal, es el maltrato a la integridad física o psíquica de la tercera edad; que se pro-

duce cuando los agresores mantienen una relación cercana con las personas mayores. Órdenes de protección, alejamiento, medidas cautelares y denuncia de estas actividades son algunas de las herramientas para paliar esta lacra.

Protección jurídica. Las notarias María Ángeles Anciones y Belén Fernández Blázquez realizaron un repaso exhaustivo de los principales instrumentos jurídicos para la

Revisar el modelo de residencia

Los expertos reunidos en las Jornadas Caser-Aequitas no se mostraron muy favorables con el modelo de residencia actual. Entre las conclusiones presentadas se propone “su revisión con el objetivo de fomentar la autonomía, individualidad e intimidad de la persona; donde se ofrezca un proyecto de vida según la voluntad del residente concretado en la creación de entornos cercanos, unidades de convivencia integral similares a un hogar, facilitando el mantenimiento de las relaciones familiares y el interés en la formación del cuidador.

Los servicios de salud también juegan un papel destacado a la hora de paliar la estigmatización social de estos colectivos; por lo que –según se apunta en las conclusiones– “se propone una atención integrada y eficaz centrada en la persona, asegurando la continuidad asistencial, detectando y siguiendo las diversas patologías y potenciando la autonomía y la responsabilidad del paciente”.

protección de los derechos civiles en previsión de situación de dependencia o discapacidad, destacando “respecto a la esfera patrimonial, el contrato de alimentos, el patrimonio protegido y la hipoteca inversa; y por lo que se refiere a la esfera personal, los poderes preventivos, la autotutela y el testamento vital”.

Sin embargo, resaltó el notario y director Federico Cabello de Alba, “la regulación vigente del Código Civil (tutela, curatela, defensor judicial, patria potestad prorrogada o rehabilitada) no permite la aprobación de apoyos sin la previa incapacitación judicial. Sería muy positiva una reforma que dotara de apoyos mediante autorización del juez, sin la necesidad de incapacitar; así se daría solución a muchos más casos de desamparo. Entretanto, se pueden solventar actuaciones puntuales con figuras como el guardador de hecho, el defensor judicial o los poderes preventivos. Los procesos de incapacitación actuales deberían ser más flexibles ya que en ocasiones las incapacitaciones son ‘del todo y para siempre’”.

Cabello de Alba también apuntó que es necesario “un diálogo entre diferentes ramas profesionales para adaptar la legislación y la protección jurídica a las necesidades de los colectivos más vulnerables. No sólo notarios, fiscales y juristas deben intervenir en esta reflexión conjunta, sino que también es necesaria la participación de médicos, responsables de centros y profesionales vinculados a la discapacidad y a la tercera edad”. ●